

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2020

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DOMICILIARIA INCLUYENDO LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE GENERADOS POR LA ATENCIÓN.”, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado – invita a presentar propuestas para contratar el servicio de transporte del personal de salud para realizar la atención domiciliaria incluyendo la recolección de residuos biológicos de los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología ESE generados por la atención.

2. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICAS TECNICAS

- 2.1. El servicio por prestar debe ser suministrado por una compañía que realice todas las actividades requeridas de transporte y manejo de los residuos de la atención domiciliaria.
- 2.2. Traslado de personal del Instituto o quien la entidad delegue, muestras de laboratorio clínico, material biológico, medicamentos e insumos y demás elementos de carga liviana.
- 2.3. Se requiere servicio de alquiler de vehículos con disponibilidad de servicio de 24 horas, 7 días a la semana.
- 2.4. Los vehículos deben ser modelo máximo dos años de antigüedad.
- 2.5. Los vehículos deben tener aire acondicionado.
- 2.6. Mantener los vehículos de transportes en condiciones óptimas de operación tanto físicos, mecánicos y eléctricos.
- 2.7. Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos.
- 2.8. Transporte con adecuación a transporte para residuos peligrosos, según la normatividad técnica vigente, identificación y contenedores para los mismos, que garantice la seguridad, estabilidad de la carga.
- 2.9. Proceso de desinfección y cronograma según la normalidad vigente.
- 2.10. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados de seguridad de personal que interviene en la operación de transporte, manejo de residuos, etc.
- 2.11. Los conductores deben estar uniformados con excelente presentación personal y contar con los insumos que garanticen el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- 2.12. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
- 2.13. Un coordinador operativo logístico, que garantice la operación de transporte.
- 2.14. El vehículo debe contar con un medio de comunicación.
- 2.15. Cada vehículo debe contar con tecnología GPS o Waze.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2020

Página 2 de 4

- 2.16. Los vehículos deben tener los logos del Instituto Nacional de Cancerología en las dos puertas laterales, delantera y parte superior. Los cuales se deben portar, durante y exclusivamente, los recorridos programados por el equipo de atención domiciliaria del Instituto Nacional de cancerología. Posterior a estos se deben retirar.
- 2.17. La empresa de transporte debe tener un plan de contingencia y emergencia para garantizar la operación y eventos emergentes para residuos peligrosos y operación de transporte de profesionales.
- 2.18. Cumplimiento estricto de la operación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.
- 2.19. Acatar y ejecutar planes de mejoramiento ante los hallazgos de auditoría.
- 2.20. Presentación de informes relacionados con la operación diaria, tiempos.
- 2.21. La empresa de transporte debe entregar un reporte diario y mensual de operación al finalizar la misma, donde se informarán novedades, horarios y tiempos cumplidos, el que se enviará al Instituto Nacional de Cancerología según requerimientos.
- 2.22. En caso de requerirse carro adicional se tendrá una oportunidad de 3 horas.
- 2.23. Participar en la reunión trimestral con equipo de programa de atención domiciliaria o cuando se requiera de su participación aportando la información que se necesite de acuerdo con servicio ofertado.
- 2.24. El conductor no debe tener comparendos pendientes.

3. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es la disponibilidad de un vehículo, con capacidad máxima de (5 pasajeros) para transportar el personal de salud con el objetivo de prestar atención domiciliaria y realizar la recolección, traslado y entrega de residuos biológicos generados de la atención a los pacientes del Instituto Nacional De Cancerología con el Programa de atención domiciliaria. El servicio es por horas y el tiempo mínimo de utilización es de 4 horas por día.

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

El proponente deberá proponer en su equipo de trabajo mínimo dos (2) personas que cuenten con experiencia en la prestación del servicio de conducción en empresas de transporte especializados en salud.

Se debe presentar la certificación de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los presentes estudios.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2020

Página 3 de 4

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- 4.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 4.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 4.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 4.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 4.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 4.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
- 4.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 4.1.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 4.1.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 4.2.1. Se requiere servicio de alquiler de vehículos con disponibilidad de servicio de 24 horas, 7 días a la semana.
- 4.2.2. Los vehículos deben ser modelo máximo dos años de antigüedad.
- 4.2.3. Los vehículos deben tener aire acondicionado.
- 4.2.4. Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos.
- 4.2.5. Transporte con adecuación a transporte para residuos peligrosos, según la normatividad técnica vigente, identificación y contenedores para los mismos, que garantice la seguridad, estabilidad de la carga.
- 4.2.6. Proceso de desinfección y cronograma según la normalidad vigente.
- 4.2.7. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados de seguridad de personal que interviene en la operación de transporte, manejo de residuos, etc.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2020

Página 4 de 4

- 4.2.8. Los conductores deben estar uniformados con excelente presentación personal y contar con los insumos que garanticen el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- 4.2.9. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
- 4.2.10. Un coordinador operativo logístico, que garantice la operación de transporte.
- 4.2.11. El vehículo debe contar con un medio de comunicación.
- 4.2.12. Cada vehículo debe contar con tecnología GPS o Waze.
- 4.2.13. Los vehículos deben tener los logos magnéticos del Instituto Nacional de Cancerología en las dos puertas laterales, delantera y parte superior. Los cuales se deben portar, durante y exclusivamente los recorridos programados por el equipo de atención domiciliaria del Instituto Nacional de cancerología. Posterior a estos se deben retirar.
- 4.2.14. La empresa de transporte debe tener un plan de contingencia y emergencia para garantizar la operación y eventos emergentes para residuos peligrosos y operación de transporte de profesionales.
- 4.2.15. Cumplimiento estricto de la operación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.
- 4.2.16. Acatar y ejecutar planes de mejoramiento ante los hallazgos de auditoría.
- 4.2.17. Presentación de informes relacionados con la operación diaria, tiempos.
- 4.2.18. La empresa de transporte debe entregar un reporte diario y mensual de operación al finalizar la misma, donde se informarán novedades, horarios y tiempos cumplidos, el que se enviará al Instituto Nacional de Cancerología según requerimientos.
- 4.2.19. En caso de requerirse carro adicional se tendrá una oportunidad de 3 horas.
- 4.2.20. Participar en la reunión trimestral con equipo de programa de atención domiciliaria o cuando se requiera de su participación aportando la información que se necesite de acuerdo con servicio ofertado.
- 4.2.21. El conductor no debe tener comparendos pendientes